MINISTERIO DE HACIENDA

152

D E C R E T O N° 17372

QUE DISPONE UNA AMORTIZACION DE LAS CUENTAS DEL FERRO CARRIL CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Asunción, Enero 26 de 1924.

7451

Vistas las cuentas formuladas por servicios ordinarios prestados al Gobierno por el Ferro Carril Central del Paraguay, en cumplimiento de órdenes de pasajes, telegramas, fletes, etc, expedidos por las diversas reparticiones públicas, civiles y militares, durante los ejercicios vencidos, que no han sido liquidadas hasta la fecha, y siendo necesario abonar siquiera parte de esas obligaciones, para evitar las dificultades que causarían al Tesoro su acumulación indefinida, hasta tanto terminen el examen y liquidación correspondientes y pueda establecerse un régimen de amortización mensual, oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1°.-Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ferro Carril Central del Paraguay, la suma de Dos millones de pesos de curso legal (2.000.000 c/l), a cuenta de mayor cantidad reclamada por el concepto arriba expresado.-

ART. 2°.-Impútese esta erogación al Anexo G, Inc. 4, part. 1 de la Ley N° 579 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Nación.-

ART. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-